

Ten sobre un Censo de guano de mi reyno de castilla  
 mas de esta dya en adelante de un dya que vale ochocientos ducados,  
 sobre los quales dya bienes y Propios y Rentas que  
 darcargan y carga este dya censo es especial mente y ge-  
 neral mente sobre todos nuestros bienes Raycos y  
 muebles al dya y Poblacion y Para que En mi nom-  
 bre y del dya dya y possit ro della Pueva Neceser  
 El dya Juan N. de quales quier Personas En mi y  
 fava de Encomendacion e dya censo de los dya  
 de Beml ducados y del reyno de castilla Puedan y ota-  
 zar Carta de Paga y finiquito la qual sea pagar  
 sean finique bastante y baledera como si esta ciudad  
 possit ro de esta y no miemos la dya semo y Encomen-  
 semo y paca fue semo Presente e para que no  
 queda obligar a oblique años ya qual quier deno  
 al dya dya y possit ro de esta a que dya semo y Pa-  
 gauron la renta de lo que montare el dya censo o con-  
 sros. de las Personas Personales de quien se tomaren  
 Encomendacion y a que se dya y sucesores Pude tod  
 y pagados a una corta y minima Encomendacion Poder  
 En la dya de Madrid y otras Partes obligandonos  
 años ya la dya ciudad a que sea el plazo o Plazo  
 que se concertare no Pagaremos la dya dya dya  
 gion Pude Enviar Persona al acobranca de los  
 Conesalarios y salarios que didieren y se concertaron  
 el qual Pagaremos a la tal persona o Personas que  
 vinieren a la dya cobranca Todos los dias que se  
 ocuparen En la dya dya y buelta Saeta la cual  
 Paga y sobre ello Pude anse qual quier dya finamos  
 otorgar Todas las dya dya de censos En finamos  
 de qual quier Personas que los dya con to dya

